

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 163/94, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Promovega Internacional, S.A., sobre reclamación de cantidad. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha de dar traslado a los demandados, para que por término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida por el Banco de Santander, S.A., lo que podrá hacer por sí o por un tercero autorizado para ello, previniéndole que de no hacerlo se le adjudicará el remate al Banco de Santander, S.A., que ha ofrecido la cantidad de 44.609.375 pesetas.

Y para que sirva la presente de requerimiento en forma y traslado a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.— Asunción Castaño Penalva.

Número 1369

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 908/90, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Enrique Tébar Valls y Josefina Dato Gómez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para dar traslado de la liquidación de intereses presentada por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, en fecha 12 de julio de 1995, que ascienden a un total de 688.448 pesetas, por término de tres días, a los demandados doña Josefina Dato Gómez y don Enrique Tébar Valls.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 819/93-C, que se siguen a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Soto Criado, contra don José Ortiz Buitrago, Carmen Sánchez Gómez y Antonio Ortiz Buitrago, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diez, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día nueve de mayo, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día diez de junio, a las 11 horas, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada

en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

#### **Bienes objeto de subasta:**

1.— Mitad indivisa de un local comercial en planta baja, en el edificio sito en Cieza, C/ Dr. Fleming, s/n. Superficie construida 150,10 m<sup>2</sup>. Inscripción.— Finca 18.504, tomo 654, folio 153. Valorado en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

2.— Vivienda en la segunda planta al fondo del mismo edificio, que ocupa la superficie construida de 91 metros y 69 dm<sup>2</sup>. Inscripción tomo 654, libro 157, finca 18.508. Valorada en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

3.— Vivienda en la primera planta al fondo, en el mismo edificio, que ocupa la superficie construida de 91,69 m<sup>2</sup>, cada uno de ellos. Inscripción.— Tomo 654, folio 155, finca 18.506. Valorada en la suma de cuatro millones de pesetas.

Dado en Murcia a tres de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 1371

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA**

#### **E D I C T O**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de ejecución hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 449/94, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora Sra. doña Dolores Soto Criado, contra Promotora Palmar, S.A., por la presente se le notifica que habiendo sido la postura por la finca registral número 16.673, 16.697, 16.705, 16.713, 16.739, 16.741, 16.743, 16.749, 16.751, 16.753, 16.755, 16.757, 16.759, 16.761, 16.763, 16.771, 16.773, 16.783, 16.787, 16.789, 16.797, 16.821, 16.841, 19.843, 16.845, 16.793, del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, inferior al tipo de la segunda subas-

ta podrá por sí o un tercero autorizado por Uds. mejorar la postura en el término de nueve días, haciéndole saber que en el caso de ejercitar dicho derecho deberá consignar en la cuenta de este Juzgado el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para segunda subasta, apercibiéndole que transcurrido dicho término sin ejercitar su derecho, será adjudicado el remate.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a Promotora Palmar, S.A., con domicilio en Ctra. Cartagena, s/n, El Palmar (Murcia), libro y firmo el presente en Murcia, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, don Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 1372

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA**

#### **E D I C T O**

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 976/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra don José Antonio Ortiz Matas, ha recaído la siguiente resolución:

Propuesta de providencia Secretaria Judicial, Sra. Vera Rey.— Murcia, veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.

Por presentado el anterior escrito de la Procuradora Sra. Soto Criado, únase el expediente de su razón. No habiendo sido recurrida la sentencia recaída en las presentes actuaciones, se declara la firmeza de la misma y conforme a lo interesado procedase a su ejecución por la vía de apremio, a cuyo fin sin necesidad de requerimiento previo de pago, practíquese embargo sobre los bienes del demandado por medio de edictos en cuantía suficiente para cubrir 391.102 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas. Librándose a tal fin el edicto interesado, notificándose a través del mismo la existencia del presente procedimiento a la esposa del demandado don José Antonio Ortiz Matas, doña Dolores Sedano Zamarra, así como el embargo de bienes: Finca registral número 7.957 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Hágase entrega del edicto al Procurador de la actora para que cuide de su diligenciado y reporte.

Así lo propongo y firmo, doy fe.— Conforme, el Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación de la existencia del procedimiento a la esposa del demandado y embargo extendiendo el presente en Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, Carmen Rey Vera.